

Dirección de Gestión de Personas
Servicio Bienestar de Personal

CIRCULAR N° 001/2025

Iquique, 1 de abril de 2025

Estimados afiliados y afiliadas a Bienestar de Personal:

Junto con saludar, tenemos el agrado de informar que, a partir de hoy se comenzarán a recepcionar los certificados de alumno(a) regular para hacer efectivo el bono de estudios 2025, beneficio que otorga el Servicio de Bienestar de Personal a sus afiliados(as), autorizado en su Reglamento particular. Este **bono de estudios** asciende a un valor de **\$50.000** (por grupo familiar).

Se recuerda que este beneficio es pagadero en el mes de ABRIL, cumpliendo los requisitos que se indican a continuación, haciendo hincapié que la documentación que envíe, es independiente a la que debe presentar en la Dirección de Gestión de Personas para acreditar sus cargas familiares, son dos trámites que debe realizar por separado en ambas áreas.

REQUISITOS:

1. Ser afiliado(a) titular al Servicio de Bienestar de Personal con mínimo de **3 meses de antigüedad** en él. Si se incorpora durante este 2025, debe cumplir el tiempo indicado y posteriormente realizar los trámites para su pago. Plazo máximo de presentación de documentos es de 6 meses, desde el inicio del año escolar (marzo). **En caso de postergación del inicio del año académico, enviar la documentación cuando corresponda, considerando siempre un plazo máximo de 6 meses desde su inicio.**
2. Tener al menos una (1) carga familiar (estudiante) acreditada en la Dirección de Gestión de Personas de la Universidad, es decir, indistintamente del número de cargas familiares que pueda tener, es pagadero sólo por una de ellas, por lo tanto, enviar **sólo un certificado de alumno regular, por afiliado(a), correspondiente al período académico 2025.**
3. **Quienes tengan hijos entre 18 y 24 años**, que continúen cursando estudios, deben renovar sus cargas previamente en la Dirección de Gestión de Personas (Unidad de Nombramientos), de lo contrario, **NO** podrá optar a este beneficio, hasta que no se encuentre debidamente regularizada. Debe adjuntar **certificado de resolución de carga (entregado por la Unidad de Nombramientos).**
4. Si se trata de un afiliado(a) que **NO** tenga cargas familiares, pero sí se encuentra estudiando, igualmente puede hacer uso de este beneficio, presentando el mismo documento mencionado en punto 2 (**Certificado de Alumno Regular**).

5. Este beneficio se concederá **una vez al año** cuando los estudiantes se encuentren cursando desde: **Segundo nivel de Transición (Kínder) hasta Enseñanza Superior, incluyendo licenciaturas, magister, doctorados y/o todo estudio que entregue un título profesional o un grado académico.** **Se excluyen los diplomados, cursos o similares por considerarse una capacitación.**

FECHAS Y FORMA DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS

- A partir de la fecha de recepción de esta Circular, puede enviar su Certificado de Alumno(a) Regular **SÓLO** al correo bonoestudiobipe2025@unap.cl, indicar en asunto **BONO DE ESTUDIOS**, favor agregar en el correo el nombre y RUN del afiliado(a) titular.
- **Fecha de recepción, hasta el viernes 11 de abril, 12:00 hrs.**
- **Fecha de pago, día jueves 17 de abril**, mediante transferencia electrónica a su cuenta informada en la Universidad. Quienes se paguen con vale vista, este puede ser cobrado en cualquier sucursal del Banco BCI a partir de la misma fecha.
- Quienes ingresen al Servicio o entreguen la documentación con posterioridad a los plazos indicados y cumplan con los requisitos mencionados para hacer efectivo el beneficio, se les informará oportunamente una nueva fecha de pago.

Saluda cordialmente;



**SERVICIO DE BIENESTAR DE PERSONAL
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**